

provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo:

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el B.O.E.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 2 de marzo de 1994. El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plaza convocada por Resolución de 4 de junio de 1992 (B.O.E. del 28):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa (Núm. 936) Núm. Stadi.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Antonio García Rendón, CU, U. de Cádiz.

Secretario: D. José María Gutiérrez Pérez, TEU, U. de Cádiz.

Vocales: D. Andrés Antonio Vaamonde Liste, CEU, U. de Vigo.

D. Francisco Javier Heredia Cervera, TEU, U. Politécnica de Cataluña.

D.ª Julia Amador Pacheco, TEU, U. Complutense de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Miguel Ángel Gómez Villegas, CU, U. Complutense de Madrid.

Secretario: D. Fernando Fernández Palacín, TEU, U. de Cádiz.

Vocales: D. Juan Manuel Vilar Fernández, CEU, U. de La Coruña.

D. Angel Marín Cobo, TEU, U. Complutense de Madrid.

D. Fernando Antoñanzas Villar, TEU, U. de Zaragoza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Thomas Mars, SL, con el código identificativo núm. AN-04343-2.

Por Don Thomas Hans Heinrich Mars, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Thomas Mars, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Thomas Mars, S.L.», con el código identificativo número AN-04343-2 y sede social en Roquetas de Mar (Almería) Urbanización Playa Serena, Avda. Las Gaviotas. Complejo Las Garzas, local 6, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Resolución de 20 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (BOJA núm. 29 de 11.3.94).

Advertida errata en la Resolución de 20 de enero de 1994, insertada en el B.O.J.A. núm. 29, de fecha 11 de marzo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.731, columna izquierda, línea 7, donde dice: «... Las tarifas de aplicación...», debe decir: «... Las tarifas máximas de aplicación...».

Sevilla, 14 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 24 de febrero de 1994, por la que se revoca la Delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

Por Orden de 10 de marzo de 1992 se dispone la firma del Acta de Constitución del «Consortio Escuela del Mármol de Fines».

En el artículo 7 de sus Estatutos se establece la composición del Consejo Rector, correspondiendo su Presidencia al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo o persona en quien delegue.

Por Orden de 11 de marzo de 1992 se delegó la Presidencia del Consejo Rector en D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional.

Al objeto de hacer más efectivo los principios de eficacia y descentralización, es necesario realizar la revocación de dicha delegación para proceder posteriormente a una nueva asignación de la citada competencia.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

1.º Revocar la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del «Consortio Escuela del Mármol de Fines», otorgada a D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional, mediante Orden de 11 de marzo de 1992.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 24 de febrero de 1994, por la que se revoca la Delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba.

Por Orden de 12 de enero de 1993 se dispone la firma del Acta de Constitución del «Consortio Escuela de Joyería de Córdoba».

En el artículo 7 de sus Estatutos se establece la composición del Consejo Rector, correspondiendo su Presidencia al titular de la Consejería de Trabajo o persona en quien delegue.

Por Orden de 17 de mayo de 1993 se delegó la Presidencia del Consejo Rector en D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional.

Al objeto de hacer más efectivo los principios de eficacia y descentralización, es necesario realizar la revocación de dicha delegación para proceder posteriormente a una nueva asignación de la citada competencia.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

1.º Revocar la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del «Consortio Escuela de Joyería de Córdoba» otorgada a D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional, mediante Orden de 17 de mayo de 1993.

Sevilla, 24 de febrero de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 25 de febrero de 1994, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del

Consortio Escuela del Mármol de Fines y se nombra nuevo vocal en representación de esta Consejería.

Por Orden de 10 de marzo de 1992 se dispone la firma del Acta de Constitución del «Consortio Escuela del Mármol de Fines».

En el artículo 7 de sus Estatutos se establece la composición del Consejo Rector, correspondiendo su Presidencia al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo o persona en quien delegue.

Por Orden de 11 de marzo de 1992 se delegó la Presidencia del Consejo Rector en D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional, que fue revocada por Orden de 24 de febrero de 1994.

Procede ahora llevar a cabo el nombramiento del Presidente, en orden de hacer más efectivo los principios de eficacia y descentralización, y cubrir la vacante de vocal producida.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

1.º Delegar la Presidencia del Consejo Rector del «Consortio Escuela del Mármol de Fines» en D. Manuel Gámez Orea, Delegado Provincial de esta Consejería en Almería.

2.º Nombrar vocal en representación de la Consejería de Trabajo en el Consejo Rector del «Consortio Escuela del Mármol de Fines», cubriendo la vacante producida con la delegación efectuada, al titular del siguiente órgano:

- D. Juan María Ruiz Romero.
Director General de Formación e Inserción Profesional.

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 25 de febrero de 1994, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba y se nombra nuevo vocal en representación de esta Consejería.

Por Orden de 12 de enero de 1993 se dispone la firma del Acta de Constitución del «Consortio Escuela de Joyería de Córdoba».

En el artículo 7 de sus Estatutos se establece la composición del Consejo Rector, correspondiendo su Presidencia al Titular de la Consejería de Trabajo o persona en quien delegue.

Por Orden de 17 de mayo de 1993 se delegó la Presidencia del Consejo Rector en D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional, que fue revocada por Orden de 24 de febrero de 1994.

Procede ahora llevar a cabo el nombramiento del Presidente, en orden de hacer más efectivo los principios de eficacia y descentralización, y cubrir la vacante de vocal producida.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

1.º Delegar la Presidencia del Consejo Rector del «Consortio Escuela de Joyería de Córdoba» en D. Jacinto